

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 1 de 44

**INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4
DECRETO 092 DE 2017)**

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS

SEPTIEMBRE DE 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 2 de 44		

PRESENTACIÓN

El Municipio de MARIPI invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL que cumplan con los requisitos señalados en el presente proceso competitivo, para que presenten ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO “ESAL”**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de MARIPI ubicada en la Calle 5ª No. 3-30 o en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO CON PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

La presente Modalidad de Selección del contratista es un proceso de competencia mediante invitación publica de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a éste tipo de contratación de régimen especial: *“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”*.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 3 de 44

1.1 ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ARTICULO 2 DECRETO 092 DE 2017)

A. Correspondencia directa del programa y/o actividades a desarrollar con programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal

B. No existencia de relación conmutativa entre las partes

De conformidad con los alcances y actividades propias del objeto del presente CONVENIO se evidencia que no existe una relación conmutativa que represente una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, toda vez que las actividades serán desarrolladas por la ESAL en pro **APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, en cumplimiento de unos programas de interés público trazados en el plan de Desarrollo Municipal

C. Determinación de que del objeto del CONVENIO no existe oferta en el mercado diferente a la ofrecida por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro o que existiendo oferta se determina que la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro representa optimización de los recursos públicos.

De conformidad con el estudio realizado por la entidad estatal considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado CONVENIOS de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, lo que constituye una garantía en la cobertura de derechos de la población del municipio. Por lo cual resulta más beneficioso para la entidad estatal por criterios de eficacia, eficiencia y economía contratar todos estos servicios de forma agrupada con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL para que de forma coordinada con la entidad estatal asuma la prestación del servicio en el municipio de MARIPI de acuerdo a los alcances y obligaciones propias del objeto contractual.

Es por todo lo anterior que, aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el programa para el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

1.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONVENIR CON ESAL

Se trata de un CONVENIO para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 4 de 44

de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Plan de Desarrollo Municipal, CONVENIO cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

1.3 CLASIFICACION UNSPSC. - PLAN DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Clasificación UNSPSC	Descripción
49221500	Equipo y accesorios para deporte (uniformes)
50192701	Comidas combinadas frescas
78111800	Transportes de pasajeros por carretera
49161504	Balones de futbol
49161500	Equipos para deportes de campo

1.4.CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO

El Municipio de MARIPI requiere realizar un proceso competitivo para la selección de una entidad sin ánimo de lucro ESAL, para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

La ESAL estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
JUEGOS CAMPESINOS			
1	Uniforme completo Tela basa en poliéster, transpirable deportiva, diseño en transfer Tallas variadas incluye camiseta y pantaloneta y medias Numero en camiseta y pantaloneta, numero de jugador y logos institucionales en transfer Modalidades voleibol, futbol sala femenino y masculino	230	Unid



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
INVITACION			Versión:	3.0
	Fecha:		02-01-2024	
NIT: 800.024.789-8			Página 5 de 44	

2	Camiseta Tela basa en poliéster, transpirable deportiva para Tejo, diseño en transfer	75	Unid
3	Juzgamiento encuentros deportivos futbol de salón Dupla de jueces: 1 juez central y 1 juez de mesa, certificados por entes del Sistema Nacional del Deporte	41	Unid
4	Juzgamiento encuentros deportivos futbol de salón terna: 2 jueces centrales y 1 juez de Mesa certificados por entes del Sistema Nacional del Deporte	8	Unid
5	Balón para futbol de salón #3: tamaño 62, para cancha de piso, material en cuero poliuretano, fabricación en neumático cámara de butilo, cosido, circunferencia 62cm – 64cm, Peso 400g a 440g	10	Unid
6	Balón para Baloncesto # 7: material caucho o goma, Circunferencia de 75-78 cm y peso de 567-650 g	10	Unid
7	Malla en polipropileno para futbol de salon, de alta densidad (PP), nylon o poliéster.tamaño estándar de 3 metros de ancho por 2 metros de alto, con una profundidad (cabaña) varía entre 80 cm y 1 metro.	3	Unid
8	Malla en polipropileno de alta calidad, para baloncesto, longitud de entre 40 y 45 centímetros, con 12 bucles o lazos en la parte superior para anclarse firmemente a los 12 ganchos reglamentarios que tiene el aro.	3	Unid
9	Hidratación consta de agua en botella de mínimo 300cc las cuales serán distribuidas en los diferentes encuentros deportivos.	600	gl
10	Trofeo 1 puesto futbol de salón masculino y femenino, Trofeo con tamaño de 75 cm Alto Base 14cm, Color: Dorado, con base en Madera y Resinado por una cara de la base, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía	2	Unid
11	Trofeo 2 puesto futbol de salón masculino y femenino, Trofeo con tamaño de 65 cm Alto Base 14cm, Color: Dorado, con base en Madera y Resinado por una cara de la base, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía	2	Unid
12	Trofeo 3 puesto futbol de salón masculino y femenino, Trofeo con tamaño de 55 cm Alto Base 14cm, Color: Dorado, con base en Madera y Resinado por una cara de la base, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía	2	Unid
13	Trofeos goleador y malla menos vencida futbol de salón masculino y femenino, Trofeo con tamaño de 55 cm Alto Base 14cm, Color: Dorado, con base en Madera y Resinado por una cara de la base, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía	4	Unid
14	Medallas 1,2 y 3 puesto de futbol de salón masculino y femenino, Medalla de 7 cm de altura de 7 cm de ancho, en forma circular Compuesto por una aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre, con cinta de 2 cm de grosor.	60	Unid
15	Premiación efectivo primer puesto futbol de salón masculino y femenino (pago a terceros valores no modificables)	2	gl
16	Premiación efectivo segundo puesto futbol de salón masculino y femenino (pago a terceros valores no modificables)	2	gl
17	Premiación efectivo tercer puesto futbol de salón masculino y femenino (pago a terceros valores no modificables)	2	gl
18	Juzgamiento encuentros deportivos Tejo masculino y femenino	1	gl
19	Cancha de tejo Mechassuficientes para el desarrollo del torneo	1	gl



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8			INVITACION	Versión:	3.0
				Fecha:	02-01-2024
		Página 6 de 44			

20	Trofeo 1 puesto tejo masculino y femenino, Trofeo con tamaño de 75 cm Alto Base 14cm, Color: Dorado, con base en Madera y Resinado por una cara de la base, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía	2	Unid
21	Trofeo 2 puesto tejo masculino y femenino, Trofeo con tamaño de 65 cm Alto Base 14cm, Color: Dorado, con base en Madera y Resinado por una cara de la base, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía	2	Unid
22	Trofeo 3 puesto tejo femenino y masculino, Trofeo con tamaño de 55 cm Alto Base 14cm, Color: Dorado, con base en Madera y Resinado por una cara de la base, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía	2	Unid
23	Medallas 1,2 y 3 puesto de tejo femenino y masculino, Medalla de 7 cm de altura de 7 cm de ancho, en forma circular Compuesto por una aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre, con cinta de 2 cm de grosor.	18	Unid
24	Premiación efectivo primer puesto tejo masculino y femenino (pago a terceros valores no modificables)	2	gl
25	Premiación efectivo segundo puesto tejo masculino y femenino (pago a terceros valores no modificables)	2	gl
26	Premiación efectivo tercer puesto tejo femenino (pago a terceros valores no modificables)	2	gl
27	Apoyo logístico para el desarrollo de 8 jornadas, una persona de apoyo para la jornada	8	gl

JUEGOS CAMPESINOS

El evento de los Juegos Campesinos Maripenses, se realizará con el objetivo de fomentar y retomar el deporte en las diferentes veredas del municipio en conjunto con las Juntas de Acción Comunal contrarrestando los altos índices de sedentarismo y problemas psicosociales.

Los deportes que se implementaran para los Juegos Campesinos Maripenses son los siguientes

- ✓ Fútbol de salón femenino
- ✓ Fútbol de salón masculino
- ✓ Tejo femenino
- ✓ Tejo masculino

INSCRIPCIÓN: El operador deberá realizar un proceso de divulgación del torneo con las Juntas de Acción Comunal.

INAUGURACIÓN: Se realizará un evento inicial en un escenario deportivo del municipio, con el fin de dar apertura a los Juegos Campesinos Maripenses 2026, llevando a cabo un acto simbólico, para la inauguración se convocarán a todos los inscritos del evento y comunidad en general.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 7 de 44

NOTA: El operador deberá garantizar sin costo alguno para la administración la realización del evento inauguración con los siguientes ítems:

- 1 animador
- 1 sonido de 500 Watios

El operador garantizará para la participación de cada equipo un uniforme correspondiente a la disciplina deportiva el cual será entregado el día de la inauguración.

PREMIACIÓN: La premiación se realizará al culminar cada una de las finales de las diferentes competencias de las disciplinas deportivas.

El operador garantizará para cada premiación los siguientes elementos

- Elementos entregables a los equipos ganadores tales como; Trofeos, y medallas deportivas.
- El operador garantizara los elementos de sonido necesarios para realizar las actividades de premiación en los casos necesarios.

PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA O PROGRAMACIÓN: el operador deberá garantizar la divulgación de las diferentes programaciones de cada disciplina deportiva, mediante redes sociales (WhatsApp) con los capitanes de los equipos participantes y de igual manera deberá envía las programaciones al área de comunicaciones de la Alcaldía con el fin de ser publicada en las páginas oficiales del municipio, la programación debe ser compartida con los equipos por lo menos con 3 días de anterioridad a cada competencia.

CONGRESOS TÉCNICOS: El operador deberá realizar un congreso técnico para cada disciplina deportiva con los representantes de cada equipo, esto se llevará a cabo al finalizar la etapa de inscripción previamente realizada, el congreso técnico se podrá realizar de forma presencial y/o virtual, garantizando la convocatoria de todos los equipos inscritos.

FUTBOL DE SALÓN

Los equipos inscritos deben diligenciar la planilla de inscripción con máximo diez (10) y mínimo ocho (8) jugadores, adjuntando los consentimientos informados si es menor de edad, de cada uno de los integrantes, esta debe tener el aval o consentimiento de mínimo un presidente de alguna de las juntas de acción comunal con representación legal vigente de la vereda.

El sistema de competición se fundamenta en la reglamentación FIFA/AMF y la International BOARD y sus modificaciones que se pueden hacer al reglamento oficial.

Después de terminada la fase de inscripción el operador deberá realizar un Congreso Técnico con los representantes de los equipos para realizar la socialización del evento, las reglas del torneo y las



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 8 de 44		

fechas previstas en el cronograma, la fecha se informará con 8 días de anticipación a los equipos participantes.

La puntuación para los partidos será de la siguiente manera:

Partido ganado: 3 puntos

Partido empatado: 2 puntos

Partido perdido jugando: 1 punto

Partido perdido por W.O: 0 puntos

Equipo que gana por W.O: el marcador será 2-0

TIEMPOS DE JUEGO Cada partido se juega con dos tiempos de 20 minutos con un descanso de 10 minutos entre el primero y segundo tiempo

RAMAS Y CATEGORÍAS		
MASCULINO	UNICA (18 años en adelante) con la participación de 3 menores de 16 y 17 años	16 EQUIPOS
FEMENINO	UNICA (18 años en adelante)	7 EQUIPOS

Cada equipo podrá inscribir un mínimo de 8 y un máximo 10 jugadores por equipo. Acompañados de un director técnico.

MASCULINO UNICA (18 AÑOS EN ADELANTE)

SISTEMA DE COMPETENCIA

FASE INICIAL: Se realizará mediante fase de grupos, Cuatro cuadrangulares, donde se enfrentarán todos contra todos, para un total de 6 partidos por cuadrangular

FASE DE ELIMINACIÓN SIMPLE O DIRECTA: Pasarán a esta fase los dos primeros equipos de cada grupo, donde el primero del grupo A se enfrentará con el segundo de grupo B, y el primero del Grupo B se enfrentará con el segundo del Grupo A, el mismo sistema de juego se aplicará para los grupos C y D. En esta fase se realizarán 4 partidos.

FASE DE SEMIFINALES: A esta fase pasarán los 4 equipos ganadores de la fase anterior, los 2 partidos se programarán mediante sorteo.

FASE DE TERCERO Y CUARTO PUESTO: Se disputará con los dos equipos que perdieron en la FASE SEMIFINAL y se jugará un partido.

FINAL: Se jugará con los dos equipos ganadores de la FASE SEMIFINAL, para disputar el puesto de Campeón y Subcampeón. Se jugará un partido.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 9 de 44		

No. DE PARTIDOS	32 partidos
-----------------	-------------

JUZGAMIENTO:

El operador deberá garantizar el arbitraje para cada uno de los partidos a realizar.

- Para la fase de grupos y la fase de eliminación directa, se deberá garantizar mínimo un juez central, un juez de mesa por partido.
- Para la fase de semifinal, tercer y cuarto puesto y final se deberá garantizar la terna de juzgamiento para cada uno de los partidos (terna: 2 Jueces Centrales y 1 Juez de Mesa)

Jueces centrales y jueces de mesa	28 duplas
-----------------------------------	-----------

Ternas arbitrales	4 ternas
-------------------	----------

ESCENARIOS: la Alcaldía Municipal deberá gestionar el préstamo de los escenarios deportivos para la realización del evento.

PREMIACIÓN:

- ✓ CAMPEÓN: Trofeo y medalla de participación. Bono en efectivo 1.500.000
- ✓ SUBCAMPEÓN: Trofeo y medalla de participación, Bono en efectivo 1.000.000
- ✓ TERCER PUESTO: Trofeo y medalla de participación, Bono en efectivo 800.000
- ✓ GOLEADOR DEL TORNEO: Trofeo.
- ✓ VALLA MENOS VENCIDA: Trofeo.

FEMENINO ÚNICA (18 AÑOS EN ADELANTE)

SISTEMA DE COMPETENCIA

FASE INICIAL: Se realizará mediante fase de grupos, un cuadrangular y un triangular donde se enfrentarán todos contra todos, para un total de 6 partidos por cuadrangular y 3 partidos por triangular.

FASE SEMI FINAL: Pasarán a esta fase los dos primeros equipos de cada grupo, donde el primero del grupo A se enfrentará con el segundo de grupo B, y el primero del Grupo B se enfrentará con el segundo del Grupo A, 2 partidos.

FASE DE TERCERO Y CUARTO PUESTO: Se disputará con los dos equipos que perdieron en la FASE SEMIFINAL y se jugará un partido.

FINAL: Se jugará con los dos equipos ganadores de la FASE SEMIFINAL, para disputar el puesto de Campeón y Subcampeón. Se jugará un partido.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 10 de 44

No. DE PARTIDOS	13 partidos
-----------------	-------------

JUZGAMIENTO:

El operador deberá garantizar el arbitraje para cada uno de los partidos a realizar.

➤ Para la fase de grupos y la fase de eliminación directa, se deberá garantizar mínimo un juez central, un juez de mesa por partido.

➤ Para la fase de semifinal, tercer y cuarto puesto y final se deberá garantizar la terna de juzgamiento para cada uno de los partidos (terna: 2 Jueces Centrales y 1 Juez de Mesa)

Jueces centrales y jueces de mesa	9 duplas
-----------------------------------	----------

Ternas arbitrales	4 ternas
-------------------	----------

ESCENARIOS: la Alcaldía Municipal deberá gestionar el préstamo de los escenarios deportivos para la realización del evento.

PREMIACIÓN:

✓ CAMPEÓN: Trofeo y medalla de participación. Bono en efectivo 1.500.000

✓ SUBCAMPEÓN: Trofeo y medalla de participación, Bono en efectivo 1.000.000

✓ TERCER PUESTO: Trofeo y medalla de participación, Bono en efectivo 800.000

✓ GOLEADOR DEL TORNEO: Trofeo.

✓ VALLA MENOS VENCIDA: Trofeo.

TEJO

Los equipos inscritos deben diligenciar la planilla de inscripción con tres (3) jugadores, adjuntando los consentimientos informados, copias de los documentos de identidad, certificado de salud, de cada uno de los integrantes.

El sistema de competición se fundamenta en la reglamentación de la liga de tejo de Boyacá.

Después de terminada la fase de inscripción el operador deberá realizar un Congreso Técnico con los representantes de los equipos para realizar la socialización del evento, las reglas del torneo y las fechas previstas en el cronograma, la fecha se informará con 8 días de anticipación a los equipos participantes.

La puntuación para las partidas será de la siguiente manera:

PUNTOS

➤ Mano 1

➤ Mecha 3

➤ Embocinada 6



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 11 de 44

➤ Moñona 9

TIEMPOS DE JUEGO Cada partida tendrá una duración máxima de 30 minutos o 27 puntos

Los empates entre dos equipos se definirán por mayor número de manos a favor

- Partido ganado: dos (2) puntos
- Partido perdido jugado: un (1) punto.
- Partido perdido por W.O: cero (0) puntos
- Equipo que gana por W.O: el marcador será 27-0

RAMAS Y CATEGORÍAS		
MASCULINO	UNICA (18 años en adelante)	12 EQUIPOS
FEMENINO	UNICA (18 años en adelante)	11 EQUIPOS

MASCULINO ÚNICA (Mayores de 18 años)

SISTEMA DE JUEGO

FASE INICIAL: Se conformarán 2 grupo de 6 participantes, quienes se enfrentarán en Un hexagonal a 27 puntos o 30 minutos, que es el máximo de tiempo, una vez transcurrido el tiempo, se dará por terminada la partida, se realizaran 15 partidas por hexagonal. Los dos equipos con mayor puntaje clasificarán a la siguiente fase. Se realizará una partida, quedando campeón el ganador de dicho encuentro.

FASE DE ELIMINACIÓN SIMPLE O DIRECTA: En esta fase se clasificarán los dos primeros de cada grupo, para un total de 4 equipos, se realizará un sorteo para definir las llaves de eliminación. Se realizarán 2 partidas.

FASE TERCERO Y CUARTO PUESTO: se disputará con los dos equipos que perdieron en la FASE DE ELIMINACIÓN se realizará 1 partido.

FINAL: Se disputará con los dos equipos ganadores de la FASE DE ELIMINACIÓN para disputar campeón y subcampeón, se realizará 1 partido.

JUZGAMIENTO:

El operador deberá garantizar un juez para cada una de las partidas a realizar

ESCENARIOS: el operador deberá garantizar el escenario idóneo para el torneo de tejo.

PREMIACIÓN:

✓ Campeón: Trofeo, medallas y bono de 450.000



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 12 de 44

- ✓ Subcampeón: Trofeo, medalla y bono de 300.000
- ✓ Subcampeón: Trofeo, medalla y bono de 240.000

FEMENINA ÚNICA (Mayores de 18 años)

SISTEMA DE JUEGO

FASE INICIAL: Se conformarán 2 grupo uno de 5 participantes, y otro de 6 participantes, quienes se enfrentarán en un pentagonal y en un hexagonal a 27 puntos o 30 minutos, que es el máximo de tiempo, una vez transcurrido el tiempo, se dará por terminada la partida. Se realizarán 10 partidas por pentagonal, se realizarán 15 partidas por hexagonal

FASE DE ELIMINACIÓN SIMPLE O DIRECTA: En esta fase se clasificarán los dos primeros de cada grupo, para un total de 4 equipos, se realizará un sorteo para definir las llaves de eliminación. Se realizarán 2 partidas.

FASE TERCERO Y CUARTO PUESTO: se disputará con los dos equipos que perdieron en la FASE DE ELIMINACIÓN se realizará 1 partido.

FINAL: Se disputará con los dos equipos ganadores de la FASE DE ELIMINACIÓN para disputar campeón y subcampeón, se realizará 1 partido.

JUZGAMIENTO:

El operador deberá garantizar un juez para cada una de las partidas a realizar

ESCENARIOS: La Alcaldía deberá garantizar el escenario idóneo para el torneo de tejo.

PREMIACIÓN:

- ✓ Campeón: Trofeo, medallas y bono de 450.000
- ✓ Subcampeón: Trofeo, medalla y bono de 300.000
- ✓ Subcampeón: Trofeo, medalla y bono de 240.000

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto del Convenio, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del Convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
3. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820

312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 13 de 44		

6. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del Convenio de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar.
8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieren presentarse.
10. La ESAL se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO.

Obligaciones Específicas

- Concertar con el Municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos, y horas a desarrollar el evento; precisando las obligaciones de cada uno.
 - Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio.
 - Hacer seguimiento diario a los eventos de acuerdo con la programación acordada.
 - Hacer la entrega de los elementos a proveer en el almacén de la Alcaldía, para lo cual el encargado de dicha dependencia hará el respectivo trámite al momento de su llegada.
 - Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la Comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades deportivas programadas en los eventos.
- Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARIPI:

1. Designar el Supervisor del Convenio, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Convenio.
3. Liquidar el Convenio.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Pagar el valor del Convenio en la forma pactada
6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte de la ESAL de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del Convenio

1.5.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El CONVENIO a suscribirse entre el Municipio de MARIPI, Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 14 de 44		

principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al CONVENIO que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de MARIPI siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar CONVENIO con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
2. Que el CONVENIO no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del CONVENIO; y
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente CONVENIO de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

1.6.CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES A CONVENIR

El CONVENIO en la modalidad de Asociación de programas y actividades de interés público a suscribirse entre las partes, se hará con aplicación de los principios de la contratación estatal, principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8			INVITACION	Versión:	3.0
				Fecha:	02-01-2024
		Página 15 de 44			

de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones:

1.6.1 OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

1.6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del CONVENIO será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.6.3 LUGAR DE EJECUCION:

El Objeto del CONVENIO deberá ser ejecutado en el municipio de MARIPI según las indicaciones del supervisor del CONVENIO

1.6.4 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO:

El **MUNICIPIO DE MARIPI** cancelara a la ESAL el valor contratado así:

El municipio realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera: pagos parciales hasta un 90%; del valor del convenio durante la ejecución del convenio cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y la ESAL. 4) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 5) Los correspondientes soportes que den cuenta que la ESAL se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del Convenio y un último desembolso del 10% restante al suscribir acta de recibo final y liquidación del convenio, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y la ESAL. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que la ESAL se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del Convenio, de acuerdo con los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. La ESAL deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 16 de 44

PARAGRAFO 1. Con los recursos públicos que reciba LA ESAL en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

PARAGRAFO 2: El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONVENIO que no hubieren sido ejecutados por la ESAL durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO deberán ser devueltos y consignados por parte de la ESAL al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar. PARAGRAFO 3: Queda entendido que la ESAL solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para la ESAL.

1.6.5 VALOR Y APORTES:

El valor estimado del Convenio es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 49.883.500,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos o indirectos en que debe incurrir la ESAL para la ejecución del Convenio.

1.6.6 METAS PLAN DE DESARROLLO

Que la ejecución del programas incluidas en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2.024 -2.027", así:

PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales

PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

PRODUCTO: Servicio de organización de eventos recreativos comunitario

1.6.7 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del CONVENIO a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 04 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del CONVENIO.

1.7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el CONVENIO deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de MARIPI con las siguientes garantías:

La ESAL se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	MARQUE X		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 17 de 44

Cumplimiento general del convenio	X		Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del convenio
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del convenio

1.8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL, Expedida por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) del presente Procesos Competitivo se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma del presente proceso Competitivo de invitación Pública de Régimen Especial.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP II, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 18 de 44		

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 “*Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto*”.

1.10 REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO:

Posterior a la firma del CONVENIO se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

LAS VARIABLES: Que se han tenido en cuenta a la hora de apreciar el valor estimado del CONVENIO son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del CONVENIO:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Las definidas en el proceso contractual

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas que ostenten la calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL constituidas legalmente, Uniones Temporales Integrados Exclusivamente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro ESAL que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a todo el oferente.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del CONVENIO y seis (06) meses más.
- El Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura debe estar exclusivamente integrado por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro ESAL

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, ley 1757 de 2015 podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior CONVENIO.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
Página 19 de 44				

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y horas señaladas en El cronograma del proceso.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de MARIPI en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes..

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de CONVENIO con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 20 de 44		

2.7. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL- MÁS FAVORABLE.:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

2.7.1 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

APLICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Las cuales se deben verificar con la trayectoria contractual de la ESAL en convenios o Convenios de índole cultural afines al presente proceso. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL bien sea a nombre propio o en consorcio o unión temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el proponente (ESAL) deberá anexar la documentación de cada ESAL integrante del Consorcio o Unión Temporal, solicitada en estos términos de referencia.

El proponente ESAL plural deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución,



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 21 de 44

los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Ministerio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal.

CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o Convenios con entidades públicas.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se debe acreditar mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no menor a diez (10) años, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0	
			Fecha:	02-01-2024	
		Página 22 de 44			

facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

CEDULA DE CIUDADANIA: Adjuntar cedula de ciudadanía del representante legal.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Por lo tanto, en su objeto debe encontrarse la planeación, organización y ejecución de actividades deportivas.

FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado.

LIBRETA MILITAR: Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES: EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir Convenios con la Alcaldía Municipal.

COMPROMISO ANTICORRUPCION: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 23 de 44		

De igual manera, la ESAL deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho anexo deberá venir acompañado en caso de que aplique por los documentos del revisor fiscal, tales como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta nacional de contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERISTICA	CONDICION
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro de contenido en una póliza (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MARIPI identifica con NIT 800.024.789-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 24 de 44		

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comer respectiva y,

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Convenio. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

REPUTACION DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la ESAL debe presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y su representante legal, de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el municipio, consultará el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0	
			Fecha:	02-01-2024	
		Página 25 de 44			

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente presentará el certificado de su Representante Legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de Convenios con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través la presentación del formato 3 para todos los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Convenios celebrados con particulares o entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del Convenio y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del Convenio. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar la ESAL idónea, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia, está experiencia debería ser acreditada con Convenios celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas y la experiencia acreditada como general deberá ser diferente a la específica. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la entidad territorial solicita que el Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá adjuntar una certificación y/o, acta de liquidación y/o recibo final, de un convenio y/o contrato cuyo objeto sea el apoyo para el desarrollo y realización de torneos y/o eventos recreo deportivos, suscritos con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor sea el doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: el proponente deberá adjuntar una certificación y/o, actas de liquidación y/o recibo final, de un Convenio cuyo objeto indique el apoyo a juegos campesinos, suscritos con entidades públicas y/o privadas.

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 26 de 44

o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Si los certificados con los que pretende acreditar la experiencia son de entidades particulares, el oferente deberá anexar fuera de la certificación el contrato y la factura que den razón de la existencia legal de la contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal establece criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

La Entidad Estatal verificara estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros a 31 de diciembre de 2025 o en caso de tenerlo el certificado del RUP renovado a 2026 y en firme. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social y de acuerdo a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte 31 de diciembre de 2025 y en firme.

Dichos estados financieros de la ESAL deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	mayor o igual a 2.29
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	menor o igual a 0.58
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$	mayor o igual a 6.07
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.22
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.10

Los indicadores solicitados dentro del presente proceso, se establecieron teniendo en cuenta como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares con entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

De acuerdo a lo anterior, se tomó una muestra de los indicadores solicitados de tres procesos contractuales adelantados por el decreto 092 de 2017, en donde la entidad realizó un promedio con dichos índices para establecer el indicador a solicitar. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

DESCRIPCION	MUNICIPIO DE AQUITANIA	MUNICIPIO DE NUEVO COLON	MUNICIPIO DE NOBSA	TOTAL SUMATORIA	PROMEDIO SECOP
INDICE DE LIQUIDEZ	1.67	1.38	3.81	6.86	2.29
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.42	0.73	0.59	1.74	0.58
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	1	7.65	9.55	18.2	6.07
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.3	0.08	0.27	0.65	0.22
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	0.11	0.07	0.13	0.31	0.10

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

PERSONAL MÍNIMO

La ESAL deberá contar el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que la futura ESAL aporte sin consto adicional para la administración un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO	PERFIL Y FORMA DE ACREDITARLO
1. LIDER DE ACTIVIDADES	PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA, CIENCIAS DEL DEPORTE O ÁREAS A FINES, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN DOS PROYECTOS RECREODEPROTIVOS.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: Hoja de Vida (DAFP) con soportes, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique), Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica, Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

2.8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 28 de 44		

la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CRITERIOS	PUNTAJE
Aportes técnicos adicionales	Calidad	80
Indicador de Eficiencia en la administración de proyectos	Eficiencia de la organización	20
	TOTAL	100

Criterio De Calidad - 80 Puntos

- A. Teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de la actividad a ejecutar se hace necesario los servicios de un Recurso Humano (coordinador) que organice y coordine los diferentes eventos; se asignaran 40 puntos al proponente que apoye dicha actividad, así:
Perfil: Profesional en administración deportiva, con 10 años de experiencia el cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado. Experiencia mínima como coordinador de 3 proyectos deportivos.

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTOS
Se le otorgará 20 puntos a la ESAL que adjunte certificación en la que se compromete bajo la gravedad de juramento a brindar un (1) coordinador para realizar la programación, organización y coordinación de los juegos campesinos.	Un (1) coordinador	40 puntos
Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.		0 puntos

- B. Se otorgará 40 puntos al proponente que brinde sin costo alguno para la entidad los siguientes requisitos:

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTOS
----------	----------	--------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 29 de 44		

Se le otorgará 40 puntos a la ESAL que brinde un animador y un sonido de 500 wattios para el evento de inauguración y un sonido de 500 wattios para el evento de premiación.	1 sonido y un animador evento de inauguración 1 sonido evento de premiación	40 puntos
Se le otorgará 10 puntos a la ESAL que brinde sin costo adicional para la administración un animador y un sonido de 500 wattios para el evento de inauguración	1 sonido y un animador evento de inauguración	20 puntos
Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.		0 puntos

Criterio de Eficiencia de la Organización- 20 Puntos

Se deberá anexar la declaración de renta de la vigencia fiscal 2023 y Estados Financieros del año fiscal 2023, debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, este último cuando aplique.

Se evaluará así:

Gastos de Implementación de los proyectos en el 2025
Total gastos de funcionamientos de la ESAL en el 2025

CRITERIO	PUNTOS
----------	--------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 30 de 44

El proponente que acredite entre el 1% al 25% se le asignará 2 puntos	4 puntos
El proponente que acredite entre el 26% al 50% se le asignará 5 puntos	10 puntos
El proponente que acredite entre el 51% al 75% se le asignará 8 puntos	16 puntos
El proponente que acredite entre el 76% al 100% se le asignará 10 puntos	20 puntos

Nota: la vigencia determinada por el proponente para el cálculo del indicador no podrá ser diferente para los demás requisitos del proceso, en los aspectos donde se exija.

2.9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES El Municipio de MARIPI rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en el presente proceso competitivo con invitación pública.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del CONVENIO para la ejecución del mismo
9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10. Cuando el proponentes no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
11. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático
12. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 31 de 44		

13. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
14. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
15. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
16. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Maripí procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

2.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCIÓN DE LA ESAL. Una vez verificados los Factores de Selección del Contratista - requisitos habilitantes del proponente, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directrices de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado se logra determinar que ninguna Entidad Privada Sin Ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declarar desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso Competitivo de Selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos precontractuales, contractuales y de selección.

2.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL ESAL La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de directa con proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ESAL, a llevarse a cabo por la entidad contratante

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y estudio previo	22 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Observaciones o comentarios a la invitación a participar.	23 de SEPTIEMBRE de 2026 Hasta las 5:30 PM.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 32 de 44

3	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar.	23 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Plazo para presentar propuestas	24 de SEPTIEMBRE de 2026 6:00 PM.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	25 de SEPTIEMBRE de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Publicación de evaluación de las ofertas.	25 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Observaciones a la evaluación de las ofertas.	28 de SEPTIEMBRE de 2026 Hasta las 6:00. P.M	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	29 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Perfeccionamiento y legalización del convenio	29 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

EXPEDICION DE ADENDAS:

EI MUNICIPIO DE MARIPI se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicara en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Plataforma SECOP II

2.14. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 33 de 44

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes y la Evaluación de requisitos Ponderables de quienes hayan presentado ofertas. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarara Desierto el Proceso.

2.15. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del presente Proceso Competitivo Público, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador delegado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes y Evaluar Las Ofertas presentadas ante la entidad, producto del cual se concluirá:

1. Sera seleccionada la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL que reúna el 100% de los requisitos Habilitantes y que Obtenga el mayor puntaje luego de ser objetivamente evaluadas las ofertas
2. En atención a las Disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia del Consejo de Estado, los oferentes podrán subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será el establecido en el cronograma del proceso contractual.
3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de MARIPI para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

A. REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía, realizará el análisis legal, financiero y de experiencia de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN/PUNTAJE
De carácter legal y Jurídico	HABILITADA /NO HABILITADA
De carácter Financiero	HABILITADA /NO HABILITADA
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CRITERIOS	PUNTAJE
Aportes técnicos adicionales	Calidad	80
Indicador de Eficiencia en la administración de proyectos	Eficiencia de la organización	20

La evaluación de la oferta otorgara el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien cumpla con todos los criterios de ponderación exigidos en el presente proceso.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 34 de 44

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de los criterios de ponderación se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de carácter Legal		
Requisitos Habilitantes de carácter financiero		
Experiencia		
Criterios de Ponderación		

Precio de la oferta:	\$	Puntos Otorgados	
----------------------	----	------------------	--

2.16. SOLICITUD PARA SUBSANACION:

En atención a lo consagrado por Colombia Compra Eficiente la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la establecida en el cronograma para de la celebración del CONVENIO.

2.17. TRASLADO DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD. Las observaciones al respecto serán recibidas EN EL SECOP II.

2.18. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del objeto convenido existe un valor económico con el cual se ejecutaran las obligaciones convenidas el cual asciende a la suma de: La cuantía del CONVENIO a suscribirse se entiende por la suma de: La cuantía del CONVENIO a suscribirse se entiende por la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 49.883.500,00) M/CTE**

APORTES:

El Municipio de MARIPI aporta en efectivo la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 49.883.500,00) M/CTE**

EL MUNICIPIO" cancelará el valor de los aportes que ocasiona el presente CONVENIO, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se han expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 35 de 44	

Número:	CD12026000532
Valor:	\$50.000.000,00
Autorizados por	SECRETARIO DE HACIENDA

2.19. CELEBRACION DEL CONVENIO:

La suscripción del CONVENIO entre las partes se realizará el Municipio de MARIPI el día 29 de SEPTIEMBRE de 2026. por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

2.20. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegara a un funcionario de la entidad como Supervisor del CONVENIO, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del CONVENIO, en las condiciones establecidas en el CONVENIO.

2.21. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2.22. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2.23. CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del CONVENIO. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

MIYER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Muunicipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 36 de 44	

VER ANEXOS (1, 2,3,4)



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @ **alcaldia@maripi-boyaca.gov.co**



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8			INVITACION	Versión:	3.0
				Fecha:	02-01-2024
		Página 37 de 44			

ANEXO No. 1

MODELO CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL - PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN No. MM-ESAL-SE-0XX-2026

“OBJETO XXX”.

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para el proceso de contratación cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

Condiciones obligatorias:

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el CONVENIO correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el CONVENIO probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la del proceso competitivo público para la selección de una ESAL y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el CONVENIO dentro del plazo establecido en presente proceso competitivo público para la selección de una ESAL.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$xxxx) letra y número (En caso de no coincidencia entre letra y números, prevalece el valor establecido en letras)

Atentamente,

Nombre _____



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 38 de 44	

Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE
REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

“OBJETO XXX”.

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con el presente Proceso Competitivo Publico, formulo la siguiente oferta:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTI DAD	UNID AD DE MEDI DA	V.UNI T	V.TOT AL

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 40 de 44	

ANEXO 3
APORTES ADICIONALES Y/O OFRECIMIENTOS

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE
REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL - PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN No.
MM-ESAL-SE-00X-2026

“OBJETO XXX”.

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año 2026

Atentamente,

Nombre	_____
Documento de Identidad	_____
Dirección	_____
Ciudad:	_____
Telefax	_____
Correo Electrónico	_____
Número de Celular:	_____

FIRMA DEL OFERENTE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 41 de 44		

ANEXO 4

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal de la empresa XXXX**); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del CONTRATO, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8			INVITACION	Versión:	3.0
				Fecha:	02-01-2024
		Página 42 de 44			

ANEXO 5

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE

Los suscritos _____ (Nombre o razón social del integrante) _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: “**xxx**”, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública **DE REGIMEN ESPECIAL ESAL - PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN No. MM-ESAL-SE-00X-2026**

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del CONVENIO.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre completo), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del CONVENIO, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 43 de 44	

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante)

ANEXO 6

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: “**xxx**”, Según Características Técnicas establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL - PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN No. MM-ESAL-SE-00X-2026

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del CONVENIO.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del CONVENIO

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	INVITACION		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 44 de 44

El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del CONVENIO, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.

Correo electrónico: _____.

Teléfono: _____.

Telefax: _____.

Ciudad: _____.

Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión